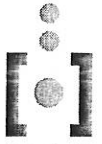




Castilla-La Mancha



Escuela de
Administración
Regional

SUPUESTOS PRÁCTICOS

CUERPO: SUPERIOR
ESCALA: SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
ESPECIALIDAD: MEDICINA DEL TRABAJO
SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 11 de febrero de 2019
(D.O.C.M. nº 38, de 22 de febrero de 2019)

En Toledo, a 18 de enero de 2020

SUPUESTO PRACTICO 1: AGENTE MEDIOAMBIENTAL

El Cuerpo de Agentes Medioambientales actúa y ejerce sus funciones en todo el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Para el ejercicio de las funciones encomendadas al Cuerpo de Agentes Medioambientales, éste se organiza dentro de cada provincia en Demarcaciones Territoriales.

En la cabecera de cada demarcación territorial existirá un espacio físico de oficina reservado para los Agentes Medioambientales de la demarcación, en donde éstos podrán citar a los ciudadanos con los que tengan que mantener relaciones en el ejercicio de su cargo, así como disponer de un lugar de despacho, guarda y custodia de la documentación, materiales y demás medios que se les haya facilitado.

La presente Demarcación Territorial de XXX. La oficina se encuentra en el municipio de XXX. Han habilitado una oficina, dos vestuarios (uno para hombres y otro para mujeres) así como dos aseos con duchas con agua caliente (el termo está ubicado en el aseo de caballeros) y calefacción. En este centro trabajan 5 Agentes Medioambientales, 3 hombre y 2 mujeres.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación sectorial aplicable, el ámbito funcional del Cuerpo de Agentes Medioambientales se establece en el artículo 5 del Decreto 17/2000, de 1 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento orgánico, en el que se comprenden, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Custodia de Montes a cargo de la Comunidad Autónoma. Custodiar, vigilar y proteger los montes declarados, de utilidad pública, los montes patrimoniales de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, aquellos en los que la Junta tenga que establecidos consorcios o convenios con sus propietarios, así como controlar, supervisar e inspeccionar las actividades que en ellos se realicen y el aprovechamiento de sus recursos.
- b) Áreas protegidas: Custodiar y vigilar las Áreas Protegidas, en el territorio de Castilla la Mancha.
- c) Recursos Naturales Protegidos: Vigilar y proteger la fauna y flora silvestres, los hábitats, los elementos geomorfológicos y el paisaje de los

espacios naturales, con especial atención a los recursos naturales protegidos a que se refiere la Ley 9/1999.

- d) Aprovechamientos forestales en montes particulares: Velar por la adecuada utilización de todos los recursos del medio natural, y en especial por el ordenado aprovechamiento de los recursos forestales de los montes de titularidad privada, sean estos protectores o no.
- e) Obras y trabajos de la Comunidad Autónoma en materia medioambiental: Supervisar e inspeccionar, en su caso bajo las indicaciones de la dirección técnica, la ejecución de obras y trabajos de índole medioambiental que se realicen como consecuencia de proyectos aprobados, autorizados o subvencionados por la Consejería.
- f) Inventarios, censos y cartografía de recursos naturales: Cooperar en los trabajos de inventario, censo y cartografía de recursos naturales promovidos por la Consejería.
- g) Uso social de espacios naturales, adecuaciones recreativas y educación ambiental, participar en las tareas relacionadas con el uso social de los espacios naturales, y en las tareas de educación ambiental, además de velar por el buen uso de las instalaciones.
- h) Agresiones al medio natural o a los recursos naturales: Informar sobre cualquier actividad, acción o situación de la que tenga conocimiento que pueda suponer una agresión o un peligro para el medio ambiente o los recursos naturales, y cooperando en la adopción de las actuaciones que la Consejería acuerde para prevenir o corregir los daños.
- i) Incendios Forestales: Vigilancia de los montes en relación con los incendios forestales, así como participar en las labores de prevención y extinción.
- j) Introducción de especies de fauna silvestre: Inspeccionar y vigilar la introducción o reintroducción en el medio natural de especies de fauna silvestre, cinegética o no, en el territorio de Castilla-La Mancha.
- k) Actividad Cinegética: Supervisar las actividades de carácter cinegético, en los parques naturales, reservas, refugios de fauna, zona de caza controlada y demás tipos de terrenos cuya gestión cinegética corresponde a la Consejería,
- l) Pesca fluvial y acuicultura: Inspeccionar y vigilar la pesca fluvial sobre todo tipo de aguas de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Supervisar y

controlar la actividad sobre las aguas cuya gestión piscícola corresponda a la Consejería. Inspeccionar las instalaciones de acuicultura, los cotos en concesión y las aguas de pesca en régimen privado.

- m) Vías pecuarias: Vigilar y velar por la defensa de la integridad de las vías pecuarias, así como informar sobre las actividades que afecten a sus propios fines.
- n) Denuncias: Velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de montes, espacios protegidos, caza y pesca, vía pecuarias, incendios forestales, y toda la que tenga relación con la conservación del natural, de la fauna y flora amenazadas, de impacto ambiental, residuos, contaminación, calidad ambiental y medio ambiente en general, denunciando cuantos hechos conozca con posible infracción a las normas reguladoras de dichas materias.
- o) Informes en general: Emitir los informes y actas que les sean solicitados por sus superiores en relación con los vertidos, calidad ambiental de aguas y atmósfera, evaluaciones del impacto ambiental, actividades y aprovechamientos forestales, cambios de cultivo, áreas protegidas, recursos naturales en el sentido señalado por la Ley 9/1.999, caza y pesca, uso público recreativo del medio natural, incendios, plagas y enfermedades forestales y, en general, sobre todas las cuestiones relacionadas con el medio natural y la calidad ambiental, incluidas las subvenciones que con estos fines otorgue la Consejería.
- p) Impacto Ambiental: Actuaciones de inspección y policía encaminadas al cumplimiento de la normativa sobre evaluación de impacto ambiental.
- q) Enfermedades y plagas forestales: prevención y detección de enfermedades y plagas forestales del medio natural, participando en las tareas para la erradicación de las mismas.
- r) Centros (viveros, centros de fauna y flora, aulas, etc.): Vigilancia de las instalaciones propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha gestionadas por la Consejería competente por razón de la materia, relacionadas con los fines de uso, protección y conservación de la naturaleza y sus recursos, educación ambiental, y supervisión, a su nivel competencial, de las actividades que se relacionan con aquellas, así como dirección auxiliar técnica de equipos de trabajo en materia de manejo de fauna o flora.

- s) Trabajos científicos y técnicos: Proporcionar colaboración, información y ayuda a investigadores y técnicos pertenecientes o avalados por la Consejería que desarrollen su trabajo en el ámbito medioambiental.
- t) Mediciones, señalamientos, cubicaciones, valoraciones y toma de muestras o datos medioambientales: Colaboraren tareas de medición, cubicación, señalamiento, valoración, toma de muestras, toma de datos medioambientales en campo y cartografía de recursos naturales, sin que en ningún caso suponga la ejecución material de las mismas.
- u) Información ciudadana: Información a los ciudadanos, dentro de su ámbito competencia, en las materias relacionadas anteriormente.

También les son de aplicación las derivadas de su condición de Agentes de la autoridad: Decomisos y registros, elaborar denuncias y atestados, etc.

La jornada de trabajo se realiza de lunes a domingo, ambos inclusive, con dos días consecutivos e ininterrumpidos de descanso semanal en intervalos horarios que son: Horario de verano: del 1 de abril a 31 de octubre (mañanas: de 7.00 a 15.00 horas y tardes: de 14.00 a 21.30 horas)

Horario de invierno: del 1 de noviembre a 31 de marzo (mañanas de 8.00 a 15.00 horas y tardes de 13.00 a 20.00 horas)

CASO PRÁCTICO:

Teniendo en cuenta la descripción de las funciones anteriormente señaladas de Cuerpo de Agentes Medioambientales, y el cuadro resumen del resultado de la Evaluación de riesgos del puesto de trabajo de Agente Medioambiental (Anexo I), se solicita se desarrolle la Vigilancia de la Salud de este cuerpo atendiendo las siguientes cuestiones: exámenes de salud a realizar, periodicidad, protocolo o protocolos de Vigilancia de la Salud a aplicar, Tipos y Criterios de Aptitud, Procedimiento a seguir ante una Agente Medioambiental en estado de embarazo, etc..

ANEXO I

TAREA: TAREAS GENERALES

Riesgos	P	C	Valoración
10 - Caída de personas a distinto nivel	M	D	Moderado
20 - Caída de personas al mismo nivel	M	LD	Tolerable
50 - Caída de objetos desprendidos	B	D	Tolerable
91 - Golpes y cortes	M	LD	Tolerable
100 - Proyección de fragmentos o partículas	B	D	Tolerable
120 - Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos.	B	ED	Moderado
130 - Sobreesfuerzos	M	LD	Tolerable
140 - Exposición a temperaturas ambiente extremas	M	LD	Tolerable
190 - Exposición a radiaciones	M	D	Moderado
211 - Incendios. Factores de incendio.	B	ED	Moderado
220 - Accidentes causados por seres vivos	B	D	Tolerable
310 - Exposición a contaminantes químicos	M	D	Moderado
320 - Exposición a contaminantes biológicos	B	D	Tolerable
330 - Ruido	B	D	Tolerable
340 - Vibraciones	M	D	Moderado
380 - Iluminación	B	D	Tolerable
551 - Agresión	B	D	Tolerable
552 - Trabajo aislado	M	D	Moderado
610 - Accidentes de tráfico	M	D	Moderado
740 - Especial sensibilidad.	B	D	Tolerable
999999 - Contactos eléctricos.	M	ED	Importante

Leyenda

TERNARIA

P: Probabilidad (B: Baja M: Media A: Alta)

C: Consecuencias (LD: LIGERAMENTE DAÑINO D: DAÑINO ED: EXTREMADAMENTE DAÑINO)

Valoración: (Intolerable) Intolerable
 (Importante) Importante
 (Moderado) Moderado
 (Tolerable) Tolerable
 (Trivial) Trivial

SUPUESTO PRACTICO 2: BRIGADA DE LA ZONA 1 DE LA DELEGACIÓN DE FOMENTO

El centro de conservación de carreteras de la zona 1, desde donde parten los trabajadores de la brigada a sus diferentes tareas asignadas, se encuentra en una parcela de 3000 m², de vallada perimetralmente. Dispone así de superficie ajardinada con tres edificios de construcción antigua destinados a viviendas.

La Consejería de Fomento utiliza en la actualidad los bajos del edificio donde ha habilitado espacios como lugares de descanso-aseo y almacén para herramientas, materiales y equipos portátiles.

Visto lo anterior, y en cuanto a los espacios utilizados por la Brigada de Fomento, diferenciamos las siguientes áreas:

- Zona ajardinada. Zona abierta, de almacenamiento de vehículos pesado y vehículos.
- Local administrativo-descanso-servicios higiénicos. Compuesta por hall de distribución-despacho del encargado, sala de descanso y servicios higiénicos. Es de nueva construcción
- Hangares (lzda. portal)
- Hangares (dcho. portal)
- Casilla camineros que dispone de cerramiento completo de parcela y puerta de entrada con candado.

El PEÓN ESPECIALISTA de carreteras realiza diversas tareas de índole manual relacionadas con construcción y conservación de las mismas. Destacan:

- Conservación del pavimento de las carreteras: parcheo con mezcla asfáltica, bacheo provisional con aglomerado en frío, saneo de blandón... (fresado, extendido de árido de cobertura, riego de adherencia, extendido de mezcla bituminosa en caliente, extendido de emulsión o aglomerado en frío y compactación).
- Reposición o reparación de barreras bionda y barandillas metálicas (retirada de elementos dañados, hincado de perfiles, colocación y fijación de las barreras bionda).
- Colocación de señalización vertical (colocación de cartel, hormigonado y fijación de postes)

- Desbrozado de maleza, poda y tala de árboles, segado con desbrozadora mecánica de márgenes.
- Limpieza de desprendimientos de piedras.
- Señalización de la zona de trabajo, retirada de señalización, recogida de restos, limpieza y barrido de la calzada.
- Retirada de nieve con cuchilla quitanieves o medios manuales (palas y rastrillo).
- Retirada de animales muertos o de otros objetos en la calzada.

Asimismo, y según determina el VII CONVENIO COLECTIVO para el PERSONAL LABORAL relativo a organización de guardias localizadas de las brigadas de conservación de la red viaria, el Conductor de Brigada forma parte de los retenes de guardia para la atención de emergencias de las brigadas de conservación, cuya función es acudir a las situaciones de emergencia que afecten a la red viaria asignada y que no puedan esperar en su resolución a la próxima jornada laboral en la que pueda acudir la brigada de conservación correspondiente.

Con carácter general, el trabajador debe tener a su disposición los siguientes EPIs:

- Ropa de alta visibilidad (UNE-EN 471:2004 + A1:2008). Riesgo: Atropellos o golpes con vehículos.
- Ropa de protección contra el frío de Categoría I: anorak (UNE-EN 14058:2004). Riesgo: Estrés térmico.
- Calzado de Seguridad tipo S3 (EN ISO 20345:2012). Riesgo: Caída mismo nivel, pisadas sobre objetos y golpes por equipos o materiales.
- Guantes de protección contra riesgos mecánicos (UNE-EN 420, UNE-EN 388); Riesgo: Golpes, cortes.
- Ropa de trabajo (mono o buzo) (EN 340); Riesgo: proyecciones de líquidos, polvo, cortes...
- Guantes de protección impermeables contra riesgos químicos (EN 374); Riesgo: contacto con productos químicos irritantes (aceites, refrigerantes...).

-Gafas de seguridad y/o pantalla de protección facial (UNE-EN 166); Riesgo: proyección de partículas, salpicaduras de productos químicos...

-Casco de protección auditiva (EN 352-1) atenuación por determinar; Riesgo: ruido generado por los vehículos utilizados.

-Mascarilla con filtro de protección respiratoria adecuado: Tipo FFP1 y P2 gama blanca, para partículas sólidas de polvo y aerosoles en exposiciones ocasionales a humos, polvos y aerosoles de emulsión (EN 143) y filtro combinado TIPO A2, Gama marrón, para gases y vapores en exposiciones ocasionales a vapores de emulsiones en boca de cisternas (EN 141); Riesgo: inhalación de sustancias tóxicas o nocivas (polvo, emulsiones, etc.).

CASO PRÁCTICO:

1. A partir de la Evaluación de riesgos del **ANEXO 2** correspondiente al puesto de trabajo de los Peones especialistas de la Brigada de la zona 1, y teniendo en cuenta la descripción del puesto y tareas se solicita se desarrolle la Vigilancia de la Salud de este colectivo: Protocolos a aplicar y periodicidad de los mismos, criterios de aptitud, etc.
2. Uno de los Peones que acude a nuestra consulta para la vigilancia de la salud, se acaba de incorporar tras un período de I.T. de 4 meses de duración. El motivo de la baja fue una lumbociatalgia aguda. Se trata de un varón de 58 años que lleva trabajando como Peón especialista desde hace 30 años. En su historia clínica observamos que ya ha presentado tres cuadros similares en los dos últimos años. Aporta informe radiológico que indica la presencia de cambios degenerativos a nivel lumbar. No aporta otras pruebas radiológicas. Realizar la vigilancia de la salud de este trabajador.

ANEXO 2

TAREA: Adecuación en carreteras (sal)			
Riesgos	P	C	Valoración
10 - Caída de personas a distinto nivel	M	ED	Importante
20 - Caída de personas al mismo nivel	M	LD	Tolerable
91 - Golpes y cortes	B	ED	Moderado
120 - Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos.	B	ED	Moderado
130 - Sobreesfuerzos	M	D	Moderado
330 - Ruido	B	D	Tolerable
340 - Vibraciones	M	D	Moderado
TAREA: Desbroce maleza, poda, tala...			
Riesgos	P	C	Valoración
10 - Caída de personas a distinto nivel	A	ED	Intolerable
20 - Caída de personas al mismo nivel	M	D	Moderado
40 - Caída de objetos en manipulación	B	ED	Moderado
60 - Pisadas sobre objetos	M	D	Moderado
91 - Golpes y cortes	M	D	Moderado
100 - Proyección de fragmentos o partículas	M	D	Moderado
110 - Atrapamiento por o entre objetos	B	ED	Moderado
120 - Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos.	B	ED	Moderado
130 - Sobreesfuerzos	B	D	Tolerable
161 - Contactos eléctricos directos	B	ED	Moderado
330 - Ruido	M	D	Moderado
340 - Vibraciones	M	D	Moderado
600 - OT OTROS	B	ED	Moderado
TAREA: Pintado de carreteras			
Riesgos	P	C	Valoración
10 - Caída de personas a distinto nivel	B	D	Tolerable
20 - Caída de personas al mismo nivel	M	LD	Tolerable
60 - Pisadas sobre objetos	B	D	Tolerable
80 - Choques contra objetos móviles	B	ED	Moderado
100 - Proyección de fragmentos o partículas	M	D	Moderado
310 - Exposición a contaminantes químicos	M	D	Moderado
330 - Ruido	M	D	Moderado
340 - Vibraciones	B	D	Tolerable

TAREA: Bacheo de carreteras y caminos

Riesgos	P	C	Valoración
10 - Caída de personas a distinto nivel	M	D	Moderado
20 - Caída de personas al mismo nivel	B	ED	Moderado
91 - Golpes y cortes	M	D	Moderado
100 - Proyección de fragmentos o partículas	A	D	Importante
110 - Atrapamiento por o entre objetos	B	D	Tolerable
120 - Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos.	B	ED	Moderado
200 - Explosiones	B	ED	Moderado
211 - Incendios. Factores de incendio.	B	ED	Moderado
310 - Exposición a contaminantes químicos	M	D	Moderado
330 - Ruido	M	D	Moderado
440 - Física. Manejo manual de cargas	M	D	Moderado

TAREA: Ejecución de cunetas

Riesgos	P	C	Valoración
10 - Caída de personas a distinto nivel	M	D	Moderado
20 - Caída de personas al mismo nivel	B	D	Tolerable
100 - Proyección de fragmentos o partículas	M	D	Moderado
120 - Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos.	B	ED	Moderado

TAREA: Mantenim. de vallas y biondas

Riesgos	P	C	Valoración
10 - Caída de personas a distinto nivel	M	ED	Importante
20 - Caída de personas al mismo nivel	M	D	Moderado
40 - Caída de objetos en manipulación	M	D	Moderado
50 - Caída de objetos desprendidos	M	D	Moderado
90 - Golpes y cortes por objetos o herramientas	M	D	Moderado
100 - Proyección de fragmentos o partículas	M	D	Moderado
120 - Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos.	B	ED	Moderado
150 - Contactos térmicos	M	ED	Importante
161 - Contactos eléctricos directos	M	ED	Importante
162 - Contactos eléctricos indirectos	M	ED	Importante
170 - Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	M	D	Moderado
200 - Explosiones	B	ED	Moderado
211 - Incendios. Factores de incendio.	B	ED	Moderado
370 - Radiaciones no ionizantes	M	ED	Importante
410 - Carga Física. Posición	M	D	Moderado

440 - Física. Manejo manual de cargas	M	D	Moderado
---------------------------------------	---	---	----------

TAREA: Aplicación herbicidas, etc.

Riesgos	P	C	Valoración
20 - Caída de personas al mismo nivel	B	LD	Trivial
170 - Exposición a sustancias nocivas o tóxicas	M	D	Moderado
440 - Física. Manejo manual de cargas	M	D	Moderado

TAREA: Señalización carreteras

Riesgos	P	C	Valoración
10 - Caída de personas a distinto nivel	M	D	Moderado
20 - Caída de personas al mismo nivel	M	LD	Tolerable
91 - Golpes y cortes	M	D	Moderado
100 - Proyección de fragmentos o partículas	M	D	Moderado
130 - Sobreesfuerzos	M	D	Moderado
310 - Exposición a contaminantes químicos	B	D	Tolerable
340 - Vibraciones	M	D	Moderado

Leyenda

TERNARIA

P: Probabilidad (B: Baja M: Media A: Alta)

C: Consecuencias (LD: LIGERAMENTE DAÑINO D: DAÑINO ED: EXTREMADAMENTE DAÑINO)

Valoración: (Intolerable) Intolerable
 (Importante) Importante
 (Moderado) Moderado
 (Tolerable) Tolerable
 (Trivial) Trivial